



**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO
FINAGRO**

**INVITACIÓN PÚBLICA
N° 07 de 2014**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EVALUADOR DE LOS
PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INCENTIVO A LA
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL IEATDR
2012**

BOGOTÁ

MARZO 2014



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	5
1.2 RECOMENDACIONES INICIALES	8
1.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO.....	9
1.4 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	10
1.5 JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN	10
1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	12
1.7 NORMAS QUE ENMARCAN EL PROCESO.....	12
1.8 TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	12
1.8.1. Compromisos de FINAGRO.....	12
Compromisos de los solicitantes	13
1.8.2. Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción	14
1.9 DEPENDENCIA RESPONSABLE	14
1.10 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES..	15
1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	15
1.12 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO	15
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	16
2.1 OBJETO	16
2.2 ALCANCE DEL OBJETO.....	16
2.3 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN	16
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA.....	17
2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO	17
2.6 PRESUPUESTO.....	18
2.6.1. Estimación del precio	18
2.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	18
3. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
3.1 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	19
3.2 APERTURA DE INVITACIÓN.....	19
3.3 CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	19
3.4 CIERRE DE LA INVITACIÓN	19
3.5 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	19
3.6 PUBLICACION DE LA OFERTA SELECCIONADA.....	20
3.7 INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE	20
4. REQUISITOS HABILITANTES	21

4.1	REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	21
4.1.1.	Certificado de constitución, existencia y representación legal	21
4.1.2.	Autorización para comprometer a la persona jurídica	21
4.1.3.	Documentos de identificación del representante legal y la sociedad	22
4.1.4.	Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales	22
4.1.5.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.....	22
4.1.6.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	23
4.1.7.	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.....	23
4.1.8.	Verificación de Listas Clasificadas SARLAFT	23
4.1.9.	Garantía de seriedad de la oferta.....	23
4.1.10.	Certificación de no estar incurso en causal de disolución.....	24
4.1.11.	Constitución de Consorcio o Unión Temporal.....	24
4.1.12.	Consideraciones para oferentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal	25
4.2	OFERTA TÉCNICA	26
4.2.1	Cronograma de Evaluación.....	28
4.2.2	Organización del Oferente	28
4.3	Experiencia	28
4.4	HERRAMIENTAS	29
5.	REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	30
5.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (30 Puntos).....	30
5.2	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO PRINCIPAL (50 Puntos)	30
5.3	NÚMERO DE PROFESIONALES (20 Puntos)	33
5.4	CALIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE	33
5.5	INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL	34
5.6	CAUSALES DE RECHAZO	34
6.	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE.....	36
6.1.	OBJETO DEL CONTRATO	36
6.2.	OBLIGACIONES DEL EVALUADOR.....	36
6.3.	ESTIMATIVOS RESPECTO A LOS VOLÚMENES DE PROYECTOS A EVALUAR.....	37
6.4.	PLAN DE TRABAJO.....	37
6.5.	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	38
6.6.	CONFIDENCIALIDAD	38
6.7.	INFORMES.....	39
6.8.	PRESUPUESTO PARA LA OFERTA	39

6.9.	FACULTAD DEL CONTRATANTE EN EL PROCESO	40
6.10.	GARANTÍAS.....	40
6.11.	OBLIGACIONES DE FINAGRO	41
6.12.	SUPERVISIÓN	41
6.13.	CAUSALES DE TERMINACIÓN	41
6.14.	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	42
6.15.	LIQUIDACION DEL CONTRATO	42
7.	ANEXOS.....	43
7.1.	ANEXO 1. LISTADO DE MUNICIPIOS Y CPGA QUE FUERON PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2012 A FIN DE QUE PRESENTEN LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA.	43
7.2.	ANEXO 2. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	48
7.3.	ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO	51
7.4.	ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.....	53
7.5.	ANEXO 5. PERFIL PROFESIONALES EQUIPO PRINCIPAL.....	54
7.6.	ANEXO 6 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA	56

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productores, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el principio de Coordinación establecido en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Con relación a los principios antes mencionados, la Corte Constitucional ha señalado que el principio de Coordinación indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, coordinación que debe darse tanto entre las entidades territoriales, como entre éstas y la Nación. El principio de concurrencia implica un proceso de participación entre la Nación y las entidades territoriales, de modo que ellas intervengan en el *“diseño y desarrollo de programas y proyectos dirigidos a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, pues sólo así será posible avanzar en la realización efectiva de principios también de rango constitucional, como por ejemplo el de descentralización y autonomía territorial”.*

La Ley 607 de 2000, *“Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología”*, garantiza la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria por parte de los entes municipales y reglamenta los mecanismos de seguimiento, orientación y acompañamiento de la entidades departamentales y nacionales.

Así mismo, en su artículo 2º esta ley establece: *“La Asistencia Técnica Directa Rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*, definiendo a su vez, los principios que regulan la prestación de este servicio. Sobre el cual se resalta el rol de las Secretarías departamentales en la coordinación y seguimiento a los procesos de Asistencia Técnica con los Municipios de su territorio.

Así mismo, dicha Ley establece que con la asistencia técnica directa se busca crear las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de

desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales, la cual está dirigida a pequeños y medianos productores.

La citada Ley 607 de 2000, dispone que la prestación de la asistencia técnica directa esté a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Decreto No. 3199 de 2002, “*Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000*”, consagra en su artículo 7º que el Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural, es el instrumento que garantiza el cumplimiento de los objetivos del servicio y asegura la ampliación progresiva de su cobertura, calidad y pertinencia. De igual forma, en sus artículos 8º y 9º, fija los lineamientos básicos para su elaboración y orientación.

El Decreto 2980 de 2004 “*por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la asociación de municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación del Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial – CPGA y se dictan otras disposiciones*”, Establece que los municipios podrán asociarse para el cumplimiento de la prestación del servicio obligatorio de asistencia técnica directa rural, fortaleciendo los encadenamientos productivos con enfoque Agroempresarial, mediante la creación de Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial. La Ley 1133 de 2007 tiene por objeto la creación e implementación del Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, cuya finalidad es mejorar la competitividad del sector agropecuario nacional y proteger los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía. En el artículo 5º de la Ley anteriormente mencionada, se encuentran definidos los incentivos a la productividad, apoyo a través de crédito y apoyo a la comercialización. Dentro de los incentivos antes mencionados, el incentivo a la productividad incluye la destinación de recursos del programa orientados a fortalecer la asistencia técnica, el desarrollo y transferencia de tecnología, y así mismo promover la cultura de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, la asociatividad entre los productores y cofinanciar adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje.

El Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural - MADR, mediante la Resolución 178 de 2012, creó el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, dirigido a cofinanciar la prestación del servicio público de Asistencia Técnica Directa Rural a cargo de los municipios, con el fin de fortalecer el Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para ejecutar el programa de Asistencia Técnica Directa Rural durante la vigencia 2012, suscribió el Contrato Interadministrativo 247 con el Fondo para el Financiamiento para el sector agropecuario – FINAGRO, toda vez que es una entidad vinculada a esta cartera Ministerial, la cual tiene como misión “contribuir al desarrollo integral,

competitivo y sostenible del sector rural, facilitando el acceso al financiamiento y a los demás instrumentos de apoyo establecidos en la política pública. El Contrato 247 de 2012 estableció como objeto *“la administración de recursos por parte de FINAGRO para la implementación, adjudicación y ejecución de los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos, en el marco de los incentivos a la productividad del Programa Agro Ingreso Seguro – AIS”*.

Para el año 2012, y en desarrollo al objeto del contrato No. 247 de 2012 suscrito entre el MADR y FINAGRO, se realizó convocatoria pública para el otorgamiento del incentivo a los municipios y CPGAs, 164 municipios cumplieron con la evaluación de sus Planes Generales de Asistencia Técnica y verificación de mínimos habilitantes. Solo 153 Planes de Asistencia Técnica terminaron su ejecución en el mes de noviembre de 2013, por lo cual se iniciaron los procesos de liquidación correspondientes.

La continuidad de este Servicio, cofinanciada por el gobierno nacional mediante el incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural para los Municipios y CPGAs, beneficiarios de la Convocatoria celebrada en el año 2012, con cargo a los recursos del Programa Agro Ingreso Seguro - AIS, resulta de gran importancia para el sector agropecuario nacional, dadas las dificultades que enfrentan los pequeños y medianos productores agropecuarios para acceder a los servicios que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad de las distintas líneas productivas.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural considera de gran importancia para el desarrollo del sector apoyar a los municipios para que cumplan con su obligación legal de prestar el servicio de Asistencia Técnica, en cumplimiento de su misión, enfocada en la formulación, coordinación y evaluación de las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, una vez evaluada la prioridad del tema para la continuidad del IEATDR2012, y de conformidad con la resolución número 26 de 2014 la cual tiene como objeto *“Reglamentar y asignar los recursos para la cofinanciación de la continuidad durante la vigencia 2014 de los Planes Generales de asistencia Técnica de los municipios y CPGAs que resultaron beneficiados por la convocatoria de asistencia Técnica Directa Rural 2012 y que prestaron el servicios IATDR 2012 de manera satisfactoria”* presentó a todos los interesados en participar en este proceso, las Condiciones Generales y Requisitos para la asignación y ejecución de los recursos del incentivo, que establecen los requisitos y condiciones para la cofinanciación de la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural – a los Municipios y Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial – CPGAs, beneficiados con el Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural – IATDR 2012.

Para desarrollar y poner en marcha la estrategia de cofinanciación para la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural durante la vigencia 2014, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural consideró que el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, como entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria, por lo anterior, se celebró el Contrato Interadministrativo 250 de 2014 cuyo objeto es *“la administración de recursos por parte de FINAGRO, para la cofinanciación de la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, durante la vigencia del año 2014, de la asistencia técnica directa rural en los Municipios y CPGA’s que resultaron beneficiados por la convocatoria de Asistencia Técnica Directa Rural 2012 y que prestaron el servicio de manera satisfactoria, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos, en el marco de los incentivos a la productividad del “Programa Agro Ingreso Seguro – AIS”.*”

FINAGRO, como establecimiento de crédito tiene la obligación de abstenerse de celebrar contratos, otorgar incentivos o realizar el pago de aquellos otorgados previamente a personas naturales o jurídicas, con las cuales no debe tener vínculo alguno ni puede ser beneficiario de sus recursos o de los programas o fondos que administra, cuando ello resulte procedente y/u obligatorio con las políticas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, dictadas por la Superintendencia Financiera y demás disposiciones normativas del sector financiero que sean aplicables al caso.

Bajo este modelo en el que participan el diseñador de política, el operador, un administrador de recursos, los municipios o centros provinciales de gestión Agroempresarial – CPGA y finalmente los pequeños y medianos productores, es prioritaria la evaluación de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural presentados, con el fin de comprobar; controlar y vigilar las variables del proceso. En este sentido y al ser FINAGRO una entidad de carácter financiero, no dispone de equipo técnico que abarque los requerimientos establecidos para el evaluador, motivo por el cual se requiere adelantar un proceso de contratación de una entidad que ofrezca dichas condiciones.

FINAGRO presenta, ante todos los interesados en participar en este proceso, los siguientes Términos de Referencia, que establecen los requisitos y condiciones para la contratación del evaluador de los Planes General de Asistencia Técnica presentados para obtener el Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural 2012.

1.2 RECOMENDACIONES INICIALES

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verificar que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones para contratar y/o en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciorarse de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.

- Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verificar la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a la entidad contratante para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

1.3 BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dentro de su objeto social, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Ahora bien, el objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones.

Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.



Por ser FINAGRO una entidad vinculada al MADR de acuerdo con el Decreto 1985 de 2013, tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria; sumado a lo anterior de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Siendo el objeto principal de FINAGRO la financiación y administración de recursos que propendan por el desarrollo agropecuario y como organismo financiero, su estructura organizacional responde a las normas que lo reglamentan y las disposiciones legales que la rigen, acordes con la misión de la entidad.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los interesados en participar en este proceso de selección deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, los presentes términos y las consideraciones generales y requisitos para el otorgamiento del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural 2012 y demás documentos complementarios.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de un evaluador, que una vez elegida le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

FINAGRO, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los Oferentes.

1.5 JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, evidenció la necesidad de desarrollar el proceso de continuidad del IEATDR 2012 a partir de fases articuladas que iniciarían con la EVALUACIÓN de los requisitos habitantes y la calificación de los PGAT que se ajusten a los parámetros definidos en el instructivo técnico difundido por dicho Ministerio, con las Consideraciones Generales y Requisitos para el otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural.

Según lo anterior, FINAGRO requerirá una entidad evaluadora que permita:



- Revisar, evaluar y calificar si los planes generales de asistencia técnica –PGAT- presentados cumplen con las condiciones establecidas en el instructivo CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL elaborado y publicado por el MADR.

Por otra parte, es necesario que el evaluador cuente con los siguientes aspectos:

- Personal altamente calificado y especializado.
- Unidad de criterio en el proceso de calificación interna y externa para Planes Generales de asistencia Técnica como elemento esencial de control y seguimiento.
- Cobertura nacional.

El EVALUADOR en su proceso de calificación verificará si los PGAT año 2014 presentados tienen deficiencias graves en uno o más de sus componentes, si dichas deficiencias se pueden corregir sin generar modificaciones de fondo que representen cambios en el valor del plan o si definitivamente las condiciones encontradas hacen inviable su ejecución y será necesaria la reformulación de los mismos, lo cual se verá reflejado en la calificación que se le otorgue a cada PLAN.

El EVALUADOR será responsable de la calificación de los planes presentados, por lo que deberá documentar y soportar debidamente la metodología para asignación de puntajes, criterios de eliminación y en general todas las actividades y acciones desarrolladas y por desarrollar que conduzcan al esquema de calificación definido.

No obstante, la responsabilidad del EVALUADOR en relación con las calificaciones, previo al inicio de la calificación de los Planes, deberá presentar a FINAGRO un plan de trabajo que corresponda a la oferta presentada, donde se encuentren planteados y desarrollados todos los parámetros señalados en el párrafo anterior. FINAGRO se reserva el derecho de formular recomendaciones de cambios y ajustes a las herramientas, metodologías, criterios y acciones propuestas en el mismo.

En este sentido y particularmente para el proceso de evaluación y selección de los PGAT año 2014, se hace necesaria la contratación de un EVALUADOR exógeno al administrador de los recursos, que le acompañe, asesore y garantice la idoneidad de los proyectos que cumplan con los criterios establecidos en el Instructivo Técnico y permitan a FINAGRO adelantar los procesos posteriores a la continuidad de la ejecución de este incentivo del Gobierno Nacional.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

No obstante al ser FINAGRO un establecimiento de crédito de carácter estatal, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el parágrafo primero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en los presentes Términos de Referencia, la Resolución 178 de 2012 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás normas que le sean aplicables.

1.7 NORMAS QUE ENMARCAN EL PROCESO

- Artículos 64, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia;
- Ley 1133 de 2007;
- Ley 607 de 2000;
- Decreto 3199 de 2002;
- Decreto 2980 de 2004;
- Resoluciones 41 de 1996, 164 de 2004, 189 de 2005, 129 de 2010, 399 de 2012, 178 de 2012, 082 de 2013, 26 de 2014, 0126 de 2014 y 0129 de 2014 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Manual de contratación de FINAGRO
- Ley 1581 de 2012 Protección de datos personales
- Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007

1.8 TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

PACTO DE TRANSPARENCIA, COMPROMISO DE TODOS.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito, FINAGRO y los interesados en la prestación del servicio de evaluador objeto de esta Invitación Pública, aceptan sus principios y compromisos.

1.8.1. Compromisos de FINAGRO

Con la celebración del contrato en el marco de la presente Invitación Pública, FINAGRO, según convenio interadministrativo número 250 de 2014, renueva su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio, dando plena aplicación a los postulados y principios

éticos y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el Sector Agropecuario Nacional.

Compromisos de los solicitantes

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Fortalecer el compromiso de apoyar la organización de la cadena productiva a nivel regional.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o trato preferencial a el equipo de profesionales comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los manejos de los recursos públicos y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la celebración de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidad de obra.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la celebración del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra el Incentivo, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de selección o ejecución del contrato y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento, investigaciones o conflicto de interés.

- Cumplir cabal y fielmente los compromisos contenidos en el proyecto, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato a suscribir y la calidad de los servicios y tareas por ejecutar.

Principios y valores que orientan el proceso

Serán de obligatoria observancia los siguientes principios

Con base en el Código de Ética y Conducta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO que tiene fundamento en los Valores Corporativos, a saber:

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada

1.8.2. Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28, al fax (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8A No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

1.9 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Vicepresidencia de Desarrollo Rural - Dirección de Asistencia Técnica, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.



1.10 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministradas por los Oferentes.

1.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado, se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del contrato a suscribir.

1.12 LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO no responderá frente a los oferentes no favorecidos. FINAGRO expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente. De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección el ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO. Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.



2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.1 OBJETO

El objeto de la presente invitación es la selección por parte de FINAGRO del evaluador de los Planes Generales de Asistencia Técnica presentados por los Municipios y CPGA's en el marco de la Continuidad de la ejecución Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Con el propósito de determinar el alcance del objeto pactado en el contrato del Evaluador resultante de la presente invitación, se aclara que las labores comprenden:

- Verificar si los PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AÑO 2014 presentados por Municipios y CPGAs cumple con los requisitos habilitantes establecidos en las condiciones del Instructivo Técnico de la continuidad IEATDR 2012, difundido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Calificar si los PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AÑO 2014 presentados por Municipios y CPGAs están conforme a las condiciones establecidas en el Instructivo Técnico de la continuidad IEATDR 2012, difundido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Entregar los resultados de calificación de los PGAT Año 2014 conforme a los criterios establecidos en el Instructivo Técnico de la Continuidad IEATDR 2012.

2.3 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de veintidós (22) días CALENDARIO para adelantar la verificación de requisitos habilitantes y la calificación de los planes generales de asistencia técnica presentados para la Ejecución del incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural.

El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato a suscribir, previo perfeccionamiento del mismo y aceptación por parte de FINAGRO de la garantía solicitada. .

El Contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta suscrita por las partes, previa presentación del Informe Final por parte del EVALUADOR, en el cual se deben describir en forma detallada las actividades realizadas, los resultados obtenidos y los recursos ejecutados. Dicho informe debe contar con el visto bueno del Supervisor designado por FINAGRO para el Contrato a suscribir.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia y cuya existencia legal sea superior a tres (3) años, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta días anteriores del momento de la presentación de la oferta .

Los oferentes, serán validados en las listas clasificadas del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT).

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la presente invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo del proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la invitación y la publicación del oferente seleccionado. El cronograma definido para el proceso se presenta a continuación:

ETAPA	FECHA INICIO
Publicación de Términos de Referencia	6 de marzo de 2014
Apertura de la Invitación	6 de marzo de 2014
Consultas a los Términos de Referencia	6 de marzo de 2014
Cierre de la Invitación	10 de marzo de 2014
Revisión y Evaluación de ofertas	10 de marzo de 2014
Publicación de oferta seleccionada	11 de marzo de 2014
Firma de Contrato	11 de marzo de 2014

La invitación se cerrará en la Secretaría General de FINAGRO, el día y la hora señalada en los presentes Términos de Referencia. Hasta dicha fecha y hora los oferentes podrán entregar sus ofertas.

Las ofertas se presentarán y recibirán en una urna ubicada en la Secretaría General de FINAGRO, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17, de Bogotá D.C. No se aceptarán ofertas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes términos para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.



El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original y una copia digital, acompañadas de la carta de presentación de la oferta, con las exigencias señaladas en el Anexo 2 de los presentes Términos de Referencia. El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

FINAGRO
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL – SECRETARIA GENERAL
CARRERA 13 N°. 28 – 17,
BOGOTÁ D.C.
OFRECIMIENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE FEBRERO DE 2014
“SELECCIÓN EVALUADOR DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL
INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL
IEATDR 2012”

2.6 PRESUPUESTO

FINAGRO, cuenta con el presupuesto de \$ 470 millones para amparar este proceso. El pago estará sujeto a los desembolsos que el MADR haga a FINAGRO, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 250 de 2014.

2.6.1. Estimación del precio

Los costos de evaluación podrán ser estimados con base en 153 PGAT a evaluar. Una vez se tenga el listado final de los PGAT entregados por parte de los Municipios y CPGAS para ser verificados y evaluados, se deberá ajustar el valor establecido en la oferta del seleccionado en esta invitación.

2.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de suscribir el contrato, en caso que fuera seleccionado. La garantía se debe constituir mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria a favor de entidades privadas. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. El oferente deberá presentar el original de la garantía debidamente suscrita, junto con el recibo de pago de la misma.



3. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El seis (6) de marzo de 2014 se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la invitación para la contratación del “EVALUADOR DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2012”.

3.2 APERTURA DE INVITACIÓN

El seis (6) de marzo de 2014, se abre la invitación para la contratación del “EVALUADOR DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2012”.

3.3 CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FINAGRO colaborará con los interesados a efectos de suministrarles información relacionada con el proceso y orientación en procura de que participen en la invitación de manera competitiva.

Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, de manera escrita, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

La forma de comunicación de los interesados a este proceso, será mediante correo electrónico dirigido a jmgomez@finagro.com.co, hasta el seis (6) de marzo de del 2014. Así mismo, se procederá para la solicitud de información o de aclaraciones relacionadas con la presente invitación a hacer ofrecimientos.

3.4 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El diez (10) de marzo de 2014 a las 9:00 horas se cierra la Invitación para la contratación del “EVALUADOR DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2012”.

3.5 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Desde el cierre de la invitación hasta el diez (10) de marzo de 2014, FINAGRO realizará la revisión y evaluación de las ofertas según los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia para la contratación del “EVALUADOR DE LOS PLANES GENERALES DE



ASISTENCIA TÉCNICA DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2012”.

3.6 PUBLICACION DE LA OFERTA SELECCIONADA

El once (11) de marzo de 2014, se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) la oferta seleccionada como “EVALUADOR DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2012”.

3.7 INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico jmgomez@finagro.com.co, dentro de las 12 horas siguientes de realizada la solicitud. Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



4. REQUISITOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia necesarios para la evaluación de las oferta en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.

4.1 REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES JURÍDICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

4.1.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida con más de tres (3) años a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además el objeto o razón social debe tener relación directa con gestión, formulación y/o evaluación de proyectos agropecuarios, desarrollo de planes de asistencia, definición de metodologías de asistencia técnica o extensión rural; a empresas públicas y/o privadas del sector agropecuario nacional.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de oferta, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las oferta, señaladas en los términos.

En caso que los oferentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, FINAGRO lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

4.1.2. Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato si llegare a ser seleccionado, hasta por el valor total del mismo. . Esta certificación debe cumplir con los requisitos indicados en el Artículo 189 del código de Comercio. **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE Y LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

4.1.3. Documentos de identificación del representante legal y la sociedad

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Copia del Registro Único Tributario de la empresa, actualizado, es decir, expedido después del 22 de noviembre de 2012.
- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo2).

NOTA: El oferente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar estos documentos, el documento debe estar actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior al 22 de noviembre de 2012.

En caso que los oferentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, FINAGRO lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla. Solo para el caso del RUT, la fotocopia de la cédula y de la carta de presentación son requisitos insubsanables.

4.1.4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

SI NO SE APORTA EN ESTE PLAZO, O RESULTA QUE EL OFERENTE ESTÁ EN MORA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

4.1.5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de



Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca con sanción vigente en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

4.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca con sanción vigente en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

4.1.7. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El representante legal del oferente, no podrá tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

4.1.8. Verificación de Listas Clasificadas SARLAFT

Las personas que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT. En la fase de verificación de requisitos habilitantes se verificará que el oferente, el representante legal, los miembros de junta directiva y lo socios del oferente no se encuentren en listas clasificadas.

Para la celebración del contrato el oferente seleccionado deberá diligenciar y allegar el Formulario de Información Básica.

4.1.9. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le seleccionada su oferta.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, a favor de entidades particulares.



El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. El oferente deberá presentar el original de la garantía junto con el recibo de pago de la misma.

En caso que los oferentes no alleguen este documento la oferta será rechazada, si este fue allegado pero requiera aclaraciones o modificaciones, FINAGRO lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

4.1.10. Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección. SI NO SE APORTA LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

4.1.11. Constitución de Consorcio o Unión Temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE Y LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

El oferente, con la oferta, deberá adjuntar los ANEXOS 3 y 4 (según corresponda) y el respectivo contrato o documento de constitución suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente y la responsabilidad frente a la ejecución de las obligaciones del contrato a suscribir.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de su representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía de los representantes legales y certificados de cumplimiento en el pago de las obligaciones de salud, pensiones y parafiscales.
- Los contratistas que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y el presente contrato, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.

4.1.12. Consideraciones para oferentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal

- La duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato hasta su liquidación y tres (3) año más.
- Cada una de las empresas que conformen el Consorcio o Unión Temporal deben haber sido legalmente constituidas con más de tres (3) años a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- FINAGRO no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar dentro de su oferta lo siguiente con respecto a la facturación:
 - a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

- En cualquiera de las anteriores alternativas, deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que FINAGRO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FINAGRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse con la oferta y no pueden subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta y las firmas.

Los oferentes que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y del contrato a suscribir por el seleccionado, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas. Condición que debe ser indicada expresamente en el documento de constitución.

Los oferentes que se representen como consorcios o uniones temporales deberán aportar por cada una de las empresas que lo conforman los documentos señalados.

4.2 OFERTA TÉCNICA

Se debe determinar con anterioridad qué se va a hacer para alcanzar el objetivo; cuál es el procedimiento formal para producir los resultados basados en las decisiones tomadas, desde la coordinación de actividades, responsabilidades en el desarrollo de las estrategias, control y seguimiento, hasta los posibles imprevistos, con la utilización adecuada de herramientas tecnológicas que aseguren la entrega oportuna de la información requerida tanto para toma de decisiones como para información y seguimiento.

En ese orden de ideas, se hace necesario identificar todas las acciones a ejecutar dentro del marco del objeto contractual, para con ello desarrollar el esquema gerencial de ejecución del programa y contar con la claridad suficiente en los siguientes puntos básicos que complementan las actividades descritas:

Es imperativo que se cuente con un respaldo técnico especializado y profesional estructurado, para eliminar posibles riesgos en el proceso de calificación y selección de los PGAT año 2014. Del mismo modo, es importante que quienes evalúen los proyectos generen tranquilidad, seguridad y transparencia.

Por otra parte y en una dimensión operativa y gerencial, es necesario que FINAGRO cuente con un EVALUADOR que cumpla con suficiencia con los siguientes aspectos:

- Capacidad para entregar a FINAGRO una calificación de los planes presentados en el marco de lo establecido consideraciones generales y requisitos para el Otorgamiento del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Contar con personal altamente calificado y especializado y un grupo directivo que articule y proporcione el apoyo inmediato al desarrollo de las labores del proceso de evaluación. Las condiciones mínimas requeridas para el proceso se encuentran consignadas en el ANEXO 5 Equipo Principal.
- Unidad de criterio en el proceso de calificación de los proyectos como elemento esencial de control.
- Disponibilidad inmediata de equipo y personal para la revisión de los diferentes planes los cuales por su volumen, ciento cincuenta y tres (153) requerirán un gran esfuerzo de coordinación y coherencia en el proceso evaluativo.

Esta nueva visión de ejecución responde a los alcances del objeto y las obligaciones de FINAGRO contenidas en el Contrato Interadministrativo No. 250 de 20124 que se derivan, al tener en consideración todos los aspectos requeridos para el normal desarrollo del programa y que dentro de la concepción gerencial del proyecto, deben ponerse en funcionamiento bajo un esquema integral de gestión y desarrollo.

La verificación de la oferta técnica determinará si esta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. El oferente deberá proveer toda la información técnica que se considere necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso de lo establecido en cada una de las características técnicas solicitadas a continuación.

La oferta técnica debe contener como mínimo un cronograma de evaluación y la organización del oferente.

4.2.1 Cronograma de Evaluación

Se deberá presentar en la oferta técnica, un cronograma de evaluación que deberá indicar las diferentes actividades requeridas para realizar la Evaluación de los PGAT, las cuales deben incluir la revisión de Mínimos Habilitantes, solicitud de subsanaciones a los municipios y CPGA que los requieran y Calificación de Los PGAT en el aplicativo dispuesto por FINAGRO para tal fin. Estas actividades se presentarán en un diagrama de barras discriminado en días calendario, como plazo máximo se tomará la ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.2.2 Organización del Oferente

Se deberá presentar en la oferta técnica, la organización que se dispondría para la Evaluación de los PGAT, en el tiempo establecido en estos términos, la cual debe incluir como mínimo el desarrollo de una metodología que permita constatar por parte del Evaluador que las líneas productivas y las actividades priorizadas para la ejecución del PGAT, sean consistentes y coherentes con las condiciones agroecológicas y socio económicas del municipio.

4.3 Experiencia

Se requiere una experiencia mínima de 3 años en formulación y/o evaluación de proyectos agropecuarios, desarrollo de planes de asistencia, definición de metodologías de asistencia técnica o extensión rural; a empresas públicas y/o privadas del sector agropecuario Nacional. Esta se acreditará mediante certificaciones expedidas por los contratantes o actas de liquidación, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas que sumen entre todas un valor no menor al presupuesto oficial de esta oferta.

La certificación o liquidación debe contener:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto.
- Fecha de suscripción e Iniciación: Después del 01 de julio de 2003.

- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- Cumplimiento en porcentaje y en valor del objeto del contrato.
- Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentado, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
- Se podrá presentar certificados de experiencia internacional los cuales serán válidos si los trabajos fueron ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta será rechazada.

4.4 HERRAMIENTAS

Para realizar el proceso de evaluación del RUAT es de obligatorio cumplimiento que el Evaluador contratado por FINAGRO cuente con la herramienta Microsoft Access cuya versión debe ser mayor a 2007.

5. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva y transparente.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
1. Experiencia adicional	30
2. Formación y experiencia del equipo principal	50
3. Número de profesionales	20
TOTAL	100

5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (30 Puntos)

Se dará puntaje únicamente por contratos cuyo objeto sea de formulación y/o evaluación de proyectos agropecuarios, desarrollo de planes de asistencia, definición de metodologías de asistencia técnica o extensión rural, a empresas públicas y/o privadas del sector agropecuario Nacional; cuyo valor sea superior al 10% de la oferta presentada, diferente a la experiencia mínima requerida. Por cada contrato que cumpla con estas condiciones se otorgarán 10 puntos, hasta completar 30.

5.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO PRINCIPAL (50 Puntos)

Se otorgará puntaje por la formación y experiencia de los diferentes miembros del equipo principal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Un (1) director de Evaluación – 14 puntos.

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en Ingeniería, Agronomía, Zootecnia, Veterinaria, Administración o Economista.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría tres (3) puntos.	4

Experiencia: No menor a Diez (10) años en Dirección de programas enfocados en la evaluación y/o formulación de proyectos agropecuarios, Dirección de Unidades de Asistencia Técnica, desarrollo de planes de asistencia, definición de metodologías de asistencia técnica o extensión rural, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional.	Por cada año de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de diez (10) puntos.	10
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		14

- Cuatro (4) Especialistas – 36 puntos.

Especialista en el sector Agrícola

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en Ingeniería Agronómica o Agrícola con Especialización o maestría en áreas afines a los procesos de Economía y/o Desarrollo Rural.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría tres (3) puntos.	4
Experiencia: No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en Diseño, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Proyectos Agrícolas, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional. Al menos un (1) año deberá ser de experiencia en asistencia técnica y extensión rural.	Por cada año de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	5
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		9

Especialista en el sector Pecuario

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en Zootecnia o Médico Veterinario con Especialización o maestría en áreas afines a los procesos de Economía y/o Desarrollo Rural.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría tres (3) puntos.	4

Experiencia: No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en Diseño, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Proyectos Pecuarios, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional. Al menos un (1) año deberá ser de experiencia en asistencia técnica y extensión rural.	Por cada año de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	5
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		9

Especialista en el sector Forestal

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en Ingeniería Forestal con especialización en áreas afines a los procesos de Economía y/o Desarrollo Rural.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría tres (3) puntos.	4
Experiencia: No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en Diseño, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Proyectos Forestales, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional. Al menos un (1) año deberá ser de experiencia en asistencia técnica y extensión rural.	Por cada año de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	5
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		9

Especialista en el sector Acuícola

REQUISITOS MÍNIMOS	ADICIONAL A CALIFICAR	PUNTAJE
Nivel educativo: Profesional en Zootecnia o Médico Veterinario con experiencia en acuicultura y piscicultura con especialización en áreas afines a los procesos de Economía y/o Desarrollo Rural.	Por especialización se otorgará un (1) punto y por maestría tres (3) puntos.	4

Experiencia: No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en Diseño, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Proyectos Acuícolas o Piscícolas, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional. Al menos un (1) año deberá ser de experiencia en asistencia técnica y extensión rural.	Por cada año de experiencia adicional demostrable se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	5
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		9

5.3 NÚMERO DE PROFESIONALES (20 Puntos)

La oferta que presente un mayor número de profesionales del equipo de apoyo al exigido en los presentes términos, obtendrá la siguiente calificación:

PROFESIONALES DE APOYO	PUNTAJE
Mayor o igual a 12 Profesionales	20
Entre 9 y 11 Profesionales	10
Entre 6 y 8 Profesionales	5

5.4 CALIDAD COMO CRITERIO DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el componente de evaluación de experiencia adicional.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la y formación y experiencia del equipo de trabajo.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del número de profesionales.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de menor valor económico.
- Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mypimes, se preferirá a la Mypimes nacional.

- Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mypime, éste se preferirá.
- Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la selección.

5.5 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El oferente deberá indicar qué información de la que contiene su oferta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos por la entidad para ello.
- Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- Cuando el participante o alguno de los miembros del equipo que coadyuvará al desarrollo del objeto contractual de Evaluación, se encuentre registrado en las listas clasificadas del sistema SARLAFT, o con reporte negativo en los entes de control.
- Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa.
- Cuando el representante legal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- Cuando el oferente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación de la oferta, el documento de autorización expresa del órgano competente.
- No presentar completamente el equipo principal de trabajo, el cual se describe en los presentes términos de referencia.
- Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requisitos de acreditación de que trata el acápite “CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”, so pena de rechazo de su oferta.



- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias oferta por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales, caso en el cual se dará aplicación al Decreto 679 de 1994, artículo 4.
- En los demás casos que expresamente los términos de Referencia así lo indiquen.



6. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante del presente proceso es: **“EVALUADOR DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL IEATDR 2012”**.

6.2. OBLIGACIONES DEL EVALUADOR

- Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, objetividad y los demás mencionados el contrato.
- Controlar de manera eficaz y permanente todas las etapas de evaluación de los PGAT.
- Colaborar con FINAGRO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Definir el plan de trabajo y el cronograma para posteriormente ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Presentar los informes que solicite FINAGRO por intermedio del Supervisor designado.
- Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.
- Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FINAGRO o a terceros.
- Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sean en relación con el contrato mismo o con su ejecución.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- Verificar que los canales de comunicación se realicen exclusivamente con personal vinculado a las alcaldías y/o CPGA.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. En caso de ser receptor de información personal de los BENEFICIARIOS del programa, entregará a FINAGRO el detalle de los datos conocidos y el tratamiento que se les da de acuerdo con las políticas y procedimientos que tenga establecidos para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, bajo el entendido que FINAGRO podrá realizar auditorías periódicas en las instalaciones, sobre los archivos y los documentos del EVALUADOR, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad.

- Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros.
- El EVALAUDOR se obliga a que en caso de recibir información personal, obtendrá por parte de los titulares todas las autorizaciones para el manejo de sus datos. Tales autorizaciones deberán comprender al menos las finalidades por la cual se recolecta la información incluyendo: 1. Control y seguimiento del programa; 2. Elaboración de estadísticas y presentación de informes a FINAGRO y autoridades que lo requieran; 3. Actividades de seguimiento a sus labores y proyectos y planes de actualización de información a través de distintos canales; 4. La autorización deberá contener la posibilidad de compartir la información con FINAGRO, y 5. Los derechos con los que la persona cuenta como titular de la información, en particular los de solicitar la actualización o modificación de sus datos por medio de la presentación de derechos de petición. Tales autorizaciones deberán ser custodiadas directamente por EL EVALUADOR de manera tal que se garantice su adecuada conservación y su consulta se pueda realizar de manera ágil y expedita.
- El EVALAUDOR, consorcio o unión temporal, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y del contrato, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.
- Emitir los informes requeridos en el contrato y en los Términos de Referencia de la Invitación Pública.
- Cumplir con el anexo técnico del contrato y los términos de referencia.
- Cumplir con las especificadores del instructivo las demás propias de estos contratos.

6.3. ESTIMATIVOS RESPECTO A LOS VOLÚMENES DE PROYECTOS A EVALUAR

El universo de trabajo sobre el cual el oferente deberá desarrollar la propuesta económica es de 153 Planes de Asistencia Técnica que terminaron su ejecución en el mes de noviembre de 2013, iniciaron los procesos de liquidación correspondientes y manifestaron por escrito la aceptación del Compromiso de continuar con la ejecución del servicio IEATDR 2012.

6.4. PLAN DE TRABAJO

Para efectos de adelantar la calificación, el EVALUADOR tendrá que presentar un plan de trabajo, en el cual se incluyan las actividades generales, las actividades particulares, la definición de la metodología que se empleará y el tiempo establecido para cada una de ellas.

De acuerdo al número de proyectos recibidos, se conformarán los grupos de evaluación para asegurar que se cumpla con el plazo establecido.

La metodología planteada podrá ser ajustada en la medida que las exigencias del proceso de evaluación lo requieran. FINAGRO se reserva la facultad de sugerir todos aquellos cambios y ajustes que resulten pertinentes y conducentes para el logro del propósito planteado.

6.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El EVALUADOR deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso.

6.6. CONFIDENCIALIDAD

El EVALUADOR se compromete a guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida por sí o que por un tercero le cause a FINAGRO.

La información y datos personales recopilados en todos los documentos que se elaboren tienen como finalidad 1. Registrar el seguimiento y la supervisión a los programas de incentivos de FINAGRO; 2. Permitirnos un mayor conocimiento de nuestros clientes y beneficiarios; 3. La realización de estudios históricos o estadísticos; Contactar los beneficiarios para el envío de boletines y presentación y seguimiento comercial en torno a los productos y servicios que posee FINAGRO dentro de su portafolio de actividades y eventos que sean realizados por la entidad. La información será almacenada en las bases de datos de FINAGRO o la compañía especialmente designada para el efecto hasta por un periodo de 10 años, a partir de la fecha de su registro.

FINAGRO se obliga a no transferir o compartir los datos capturados, a favor de terceros, salvo en los casos que resulte necesario para cumplir con las finalidades indicadas o así sea requerido por orden judicial o de autoridad competente. Al recibir datos FINAGRO acepta haber leído y conocer el aviso de privacidad de la Entidad que se encuentra disponible en la página de internet de FINAGRO www.finagro.com.co sección atención al ciudadano.

En caso de que necesite revocar el consentimiento, así como acceder, rectificar, cancelar, oponerse a los datos personales que ha proporcionado a FINAGRO, lo podrá hacer a través de los canales de servicio al cliente de FINAGRO.

6.7. INFORMES

El EVALUADOR deberá presentar, impreso y en medio magnético, el informe que se relaciona a continuación, con destino a la Vicepresidencia de Desarrollo Rural – Dirección de Asistencia Técnica de FINAGRO.

UN INFORME FINAL DE LA CALIFICACIÓN, en el cual se haga entrega de los resultados de la evaluación de los PGAT año 2014 para la continuidad de la ejecución IEATDR2012, el cual debe contener los siguientes aspectos:

<p>DATOS GENERALES DEL PGAT</p>	<p>Información de mayor relevancia del proyecto, como su ubicación, descripción del proyecto productivo y principales obras del proyecto</p>
<p>CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS</p>	<p>Según los criterios establecidos en el instructivo técnico Consideraciones Generales y Requisitos para el otorgamiento del Incentivo a la Continuidad del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural</p>

El INFORME FINAL deberá ser aprobado por el supervisor que defina FINAGRO.

6.8. PRESUPUESTO PARA LA OFERTA

FINAGRO cancelará el valor del contrato que se suscribirá, de la siguiente manera:

- a) Un **primer desembolso** dentro de los 5 días hábiles de ejecución, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, equivalente al 45% del valor de las evaluaciones contra entrega del plan de trabajo y previa aprobación de las pólizas por parte de FINAGRO.
- b) Un **segundo y último** desembolso correspondiente al 55% del valor de la EVALUACIÓN a los 30 días de suscrita el acta de inicio, previa presentación y recibo a satisfacción de los productos esperados objeto del Contrato tal como lo establece FINAGRO.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en FINAGRO de las respectivas facturas de cobro, o los documentos equivalentes, según su responsabilidad frente al IVA, previo cumplimiento de los parámetros señalados, igualmente, la presentación del certificado del Revisor Fiscal el cual acredita el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o expedida por el representante legal según corresponda.

En el precio del contrato se encuentran incluidos todos los gastos que tenga que realizar EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.

FINAGRO efectuará los pagos con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo 250 de 2014 celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El pago de todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución del contrato, será responsabilidad exclusiva del oferente.

6.9. FACULTAD DEL CONTRATANTE EN EL PROCESO

FINAGRO, no responderá por los gastos en los que haya incurrido un interesado para participar en la invitación pública.

FINAGRO, expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente.

De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección del ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.

Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

6.10. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, una Garantía a favor de particulares que ampare:

- El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Garantía de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado con una cuantía equivalente al 100% del valor del pago anticipado con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más,

- El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad de los servicios prestados, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más.

En todo caso, la anterior garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del Contrato y el de su liquidación. La anterior garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada de su respectivo recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

6.11. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por EL EVALUADOR.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL EVALUADOR, que requiera para la ejecución del contrato.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL EVALUADOR en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6.12. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Asistencia Técnica de la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO.

6.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

- Por el incumplimiento del objeto contractual.
- Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- Por el incumplimiento de las obligaciones emanadas del e contrato.
- Por mutuo acuerdo.
- Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.

- Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- En el evento que el representante legal no tenga la facultad para suscribir el contrato con FINAGRO.
- Las previstas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

6.14. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato a suscribir.

6.15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará en los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

7. ANEXOS

7.1. ANEXO 1. LISTADO DE MUNICIPIOS Y CPGA QUE FUERON PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2012 A FIN DE QUE PRESENTEN LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA.

No.	CÓDIGO DIAN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/CPGA
1	5036	Antioquia	ANGELOPOLIS
2	5045	Antioquia	APARTADO
3	5051	Antioquia	ARBOLETES
4	5142	Antioquia	CARACOLI
5	5148	Antioquia	CARMEN DE VIBORAL
6	5172	Antioquia	CHIGORODO
7	5197	Antioquia	COCORNA
8	5212	Antioquia	COPACABANA
9	5234	Antioquia	DABEIBA
10	5264	Antioquia	ENTRERRIOS
11	5313	Antioquia	GRANADA
12	5347	Antioquia	HELICONIA
13	5501	Antioquia	OLAYA
14	5628	Antioquia	SABANALARGA
15	5665	Antioquia	SAN PEDRO DE URABA
16	5679	Antioquia	SANTA BARBARA
17	5761	Antioquia	SOPETRAN
18	5789	Antioquia	TAMESIS
19	5842	Antioquia	URAMITA
20	5847	Antioquia	URRAO
21	5885	Antioquia	YALI
22	5890	Antioquia	YOLOMBO
23	13473	Bolívar	MORALES
24	13683	Bolívar	SANTA ROSA
25	15087	Boyacá	BELEN
26	15162	Boyacá	CERINZA
27	15180	Boyacá	CHISCAS
28	15189	Boyacá	CIENEGA
29	15215	Boyacá	CORRALES

30	15244	Boyacá	EL COCUY
31	15367	Boyacá	JENESANO
32	15425	Boyacá	MACANAL
33	15466	Boyacá	MONGUI
34	15476	Boyacá	MOTAVITA
35	15494	Boyacá	NUEVO COLON
36	15514	Boyacá	PAEZ
37	15542	Boyacá	PESCA
38	15660	Boyacá	SAN EDUARDO
39	15667	Boyacá	SAN LUIS DE GACENO
40	15673	Boyacá	SAN MATEO
41	15740	Boyacá	SIACHOQUE
42	15753	Boyacá	SOATA
43	15755	Boyacá	SOCOTA
44	15790	Boyacá	TASCO
45	15804	Boyacá	TIBANA
46	15816	Boyacá	TOGUI
47	15822	Boyacá	TOTA
48	15835	Boyacá	TURMEQUE
49	15842	Boyacá	UMBITA
50	17013	Caldas	AGUADAS
51	17088	Caldas	BELALCAZAR
52	17388	Caldas	LA MERCED
53	17486	Caldas	NEIRA
54	17541	Caldas	PENSILVANIA
55	17662	Caldas	SAMANA
56	18256	Caquetá	EL PAUJIL
57	18410	Caquetá	LA MONTAÑITA
58	19130	Cauca	CAJIBIO
59	CPGA	Cauca	AMUNORCA
60	19473	Cauca	MORALES
61	19548	Cauca	PIENDAMO
62	19001	Cauca	POPAYAN
63	20011	Cesar	AGUACHICA
64	27025	Chocó	ALTO BAUDO (PIE DE PATO)
65	27150	Chocó	CARMEN DEL DARIEN

66	23090	Córdoba	CANALETE
67	23162	Córdoba	CERETE
68	23574	Córdoba	PUERTO ESCONDIDO
69	25120	Cundinamarca	CABRERA
70	25148	Cundinamarca	CAPARRAPI
71	25258	Cundinamarca	EL PEÑON
72	25335	Cundinamarca	GUAYABETAL
73	25339	Cundinamarca	GUTIERREZ
74	25394	Cundinamarca	LA PALMA
75	25489	Cundinamarca	NIMAIMA
76	25491	Cundinamarca	NOCAIMA
77	25718	Cundinamarca	SASAIMA
78	25839	Cundinamarca	UBALA
79	25506	Cundinamarca	VENECIA (OSPINA PEREZ)
80	25862	Cundinamarca	VERGARA
81	25885	Cundinamarca	YACOPI
82	CPGA	Guaviare	CEPROMEGUA
83	CPGA	Huila	ASOMSURCA
84	CPGA	Huila	NOROCEAGRO
85	CPGA	Huila	CORPOAGROCENTRO
86	CPGA	Huila	AGROSUR
87	CPGA	La Guajira	CENPRORANCHERIA
88	44090	La Guajira	DIBULLA
89	44430	La Guajira	MAICAO
90	44847	La Guajira	URIBIA
91	CPGA	Meta	AGROPARQUES
92	CPGA	Meta	CEPROAMA
93	CPGA	Meta	PUERTOS DEL ARIARI
94	50577	Meta	PUERTO LLERAS
95	52019	Nariño	ALBAN
96	52036	Nariño	ANCUYA
97	52079	Nariño	BARBACOAS
98	52203	Nariño	COLON(GENOVA)
99	52227	Nariño	CUMBAL
100	52254	Nariño	EL PEÑOL
101	52258	Nariño	EL TABLON

102	52352	Nariño	ILES
103	52411	Nariño	LINARES
104	52418	Nariño	LOS ANDES
105	52473	Nariño	MOSQUERA
106	52490	Nariño	OLAYA HERRERA
107	52506	Nariño	OSPINA
108	52001	Nariño	PASTO
109	52520	Nariño	PIZARRO
110	52621	Nariño	ROBERTO PAYAN
111	52699	Nariño	SANTA CRUZ
112	52838	Nariño	TUQUERRES
113	CPGA	Norte de Santander	Asociación de municipios del Catatumbo, provincia de Ocaña y sur del Cesar
114	54174	Norte de Santander	CHITAGA
115	54313	Norte de Santander	GRAMALOTE
116	54743	Norte de Santander	SILOS
117	54820	Norte de Santander	TOLEDO
118	86001	Putumayo	MOCOA
119	86569	Putumayo	PUERTO CAICEDO
120	86885	Putumayo	VILLAGARZON
121	63001	Quindío	ARMENIA
122	63111	Quindío	BUENAVISTA
123	63130	Quindío	CALARCA
124	63212	Quindío	CORDOBA
125	CPGA	Risaralda	AMCER
126	68051	Santander	ARATOCA
127	68077	Santander	BARBOSA
128	68101	Santander	BOLIVAR
129	CPGA	Santander	ONSAMO
130	CPGA	Santander	RIO FONCE
131	68179	Santander	CHIPATA
132	68217	Santander	COROMORO
133	68235	Santander	EL CARMEN DE CHUCURI
134	68250	Santander	EL PEÑON
135	68320	Santander	GUADALUPE



136	68385	Santander	LANDAZURI
137	68406	Santander	LEBRIJA
138	68500	Santander	OIBA
139	68549	Santander	PINCHOTE
140	68573	Santander	PUERTO PARRA
141	68575	Santander	PUERTO WILCHES
142	68679	Santander	SAN GIL
143	68689	Santander	SAN VICENTE DE CHUCURI
144	68745	Santander	SIMACOTA
145	68773	Santander	SUCRE
146	70110	Sucre	BUENAVISTA
147	70429	Sucre	MAJAGUAL
148	70508	Sucre	OVEJAS
149	70702	Sucre	SAN JUAN DE BETULIA
150	70742	Sucre	SINCE
151	70823	Sucre	TOLUVIEJO
152	73563	Tolima	PRADO
153	76306	Valle del Cauca	GINEBRA





7.2. ANEXO 2. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C. _____ de _____ 2014.

Invitación Pública No. ____

Señores
FINAGRO
Bogotá

Respetados señores:

El suscrito _____, actuando en nombre propio (o a nombre y en representación de _____), de acuerdo con las condiciones que se estipulan para participar y demás documentos de los Términos de Referencia para seleccionar el evaluador de los Planes Generales de Asistencia Técnica del incentivo a la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2012, presentó la siguiente oferta.

Declaro así mismo, bajo la gravedad del juramento, que:

- Conozco los Términos de Referencia y demás documentos del proceso de selección y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos, en el evento que sea seleccionado para ejecutar el contrato para FINAGRO.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias jurídicas que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
- Toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación, razón por la cual autorizo a FINAGRO para verificarla. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones a participar.
- Manifiesto que ni yo ni la persona jurídica que represento, ni los socios, ni sus administradores, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales que la complementen y adicionen, tanto para hacer el ofrecimiento como para suscribir el respectivo contrato en caso de ser seleccionado su ofrecimiento. De igual manera, ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- También expreso, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente o administrativamente.





- Sí se nos selecciona para la suscripción del contrato, nos comprometemos a perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato.
- Conozco las leyes de la República de Colombia las cuales rigen el presente proceso de selección.

La presente oferta consta de _____ folios debidamente numerados en orden consecutivo ascendente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales que regulen la materia, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente documento, no encontrarme relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La información que contiene mi (nuestra) oferta no tiene carácter reservado. *(En caso afirmativo debe indicar la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana).*

NOMBRE completo DEL OFERENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cedula: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman).

VALIDEZ DE LA OFERTA: Para todos los efectos, mi oferta tiene una vigencia igual a la de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Además informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en las siguientes direcciones (postal y electrónica):

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____





Nota. La carta debe ser firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado, o por el apoderado del oferente, según el caso.

Resumen de la oferta Nombre del oferente o consorcio:

Nombre de las empresas que conforman el consorcio	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Valor total de la oferta	





7.3. ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha
Señores
FINAGRO
Bogotá

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido constituir un CONSORCIO, para participar en el proceso de invitación pública, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y por 3 años más, incluida la liquidación.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la selección, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. el consorcio facturara de la siguiente manera _____

7.. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____





Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2014.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)





7.4. ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha
Señores
FINAGRO
Bogotá

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido constituir una UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de Invitación Pública, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y por tres años más, incluida la liquidación.

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA (%) ⁽¹⁾	COMPROMISO EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

2. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la invitación pública, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. la unión temporal facturara de la siguiente manera:

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2014.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



7.5. ANEXO 5. PERFIL PROFESIONALES EQUIPO PRINCIPAL

PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Evaluación	Profesional en Ingeniería, Agronomía, Zootecnia, Veterinaria, Administración o Economista	No menor a Diez (10) años en Dirección de programas enfocados en la evaluación y/o formulación de proyectos agropecuarios, Dirección de Unidades de Asistencia Técnica, desarrollo de planes de asistencia, definición de metodologías de asistencia técnica o extensión rural, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional.
Especialista en el sector Agrícola	Deberá ser un Profesional en Ingeniería Agronómica o Agrícola con Especialización o maestría en áreas afines a los procesos de Economía y/o Desarrollo Rural.	No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en Diseño, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Proyectos Agrícolas, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional. Al menos un (1) año deberá ser de experiencia en asistencia técnica y extensión rural.
Especialista en el sector Pecuario	Deberá ser un Profesional en Zootecnia o Médico Veterinario con Especialización o maestría en áreas afines a los procesos de Economía y/o Desarrollo Rural.	No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en Diseño, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Proyectos Pecuarios, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional. Al menos un (1) año deberá ser de experiencia en asistencia técnica y extensión rural.
Especialista en el sector Forestal	Deberá ser un Profesional en Ingeniería Forestal con especialización en áreas afines a los procesos de Economía y/o Desarrollo Rural.	No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en Diseño, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Proyectos Forestales, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional. Al menos un (1) año deberá ser de experiencia en asistencia técnica y extensión rural.
Especialista en el sector Acuícola	Deberá ser un Profesional en Zootecnia o Médico Veterinario con experiencia en acuicultura y piscicultura con especialización en áreas afines a los procesos de Economía y/o Desarrollo Rural.	No menor a cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en Diseño, Ejecución, seguimiento y Evaluación de Proyectos Acuícolas o Piscícolas, gerencia de empresas agropecuarias, docencia, proyectos de extensión y/o formación profesional. Al menos un (1) año deberá ser de experiencia en asistencia técnica y extensión rural.



Se requiere un equipo de apoyo adicional mínimo de 4 profesionales del sector agropecuario con experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos.

Para los profesionales del equipo principal y de apoyo se deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida.
- b) Tarjeta profesional.
- c) Diploma de grado como profesional, especialista y/o maestría.
- d) Certificados de acreditación de experiencia. Dichas certificaciones pueden ser suplidas por actas de liquidación.

Para la verificación del tiempo de experiencia se solicita relacionar en la Hoja de Vida únicamente la experiencia específica requerida en los presentes términos de Referencia. Así mismo los certificados anexos deben corresponder con la experiencia específica indicada en la hoja de vida. No se tendrá en cuenta para verificar la experiencia profesional contratos y Ordenes de Prestación de Servicios.

Los requisitos aquí establecidos son inmodificables. Así, para formación académica se debe acreditar la señalada para cada uno de los profesionales y no se admitirán títulos diferentes a los exigidos. Así mismo, en relación con la experiencia no se podrán aplicar equivalencias por experiencia profesional diferente a la aquí exigida para cada profesional.





7.6. ANEXO 6 CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA

El evaluador contratado por FINAGRO deberá realizar la evaluación de los PGAT presentados por los municipios y CPGA en el aplicativo APOLO de FINAGRO. FINAGRO asignará los usuarios necesarios para que el evaluador ingrese a la plataforma y verifique dicha información.

La primera etapa consiste en la verificación de entrega de los Mínimos habilitantes definidos en las CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL.

En la segunda etapa se realizará la evaluación y subsanación de los PGAT. Si algún municipio/CPGA requiere ajustar alguna información, el evaluador se encargará de solicitarla y revalorarla; verificando que los canales de comunicación se realicen exclusivamente con personal vinculado a las alcaldías y/o CPGA.

La tercera etapa radica en la calificación de los PGAT la cual se realizará en el aplicativo APOLO. Esta etapa incluye la sistematización de la información más relevante del PGAT en el aplicativo y su evaluación.

La evaluación estará orientada a valorar los PGAT en función de su *consistencia interna* (encadenamiento lógico, relacionamiento entre las partes y coherencia técnica) y su *consistencia externa* (viabilidad, pertinencia en relación con el entorno, coherencia con la política pública de competitividad agropecuaria y de desarrollo rural), y tendrá en cuenta que los planes específicos por cadena productiva incorporen innovaciones tecnológicas encaminadas al incremento de la productividad y la competitividad.

Para su aprobación, los PGAT deberán tener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Si bien se hará una valoración sistémica de los planes presentados, para la calificación de los mismos se tendrán en cuenta seis (6) criterios de evaluación que, a su vez, están compuestos por aspectos evaluables con sus respectivas ponderaciones. Los criterios son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1) OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS DEL PLAN	20
2) ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DEL PLAN	20



3) INTEGRALIDAD DEL PLAN	25
4) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PLAN	15
5) VALOR DE ATENCIÓN POR USUARIO Y RELACIÓN BENEFICIO/COSTO	10
6) CONCEPTO TÉCNICO DEL EVALUADOR	10
TOTAL	100

Objetivos, indicadores y metas del Plan

Para evaluar este criterio el puntaje máximo serán 20 puntos y el mínimo 0 y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. Correspondencia entre los objetivos planteados y los limitantes productivos priorizados	El 100% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	5
	Entre el 80% y el 99% de los objetivos están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	3
	Entre el 50% y el 79% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	1
	Menos del 50% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	0
2. Calidad de los de los indicadores de seguimiento	Para el 100% de los renglones productivos priorizados se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	5
	Para un rango entre el 80% y el 99% de los renglones productivos, se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	3

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Para un rango entre el 50% y el 79% de los renglones productivos se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	1
	Para menos del 50% de los renglones productivos se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	0
3. Viabilidad de las metas	Entre el 90% y el 100% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	5
	Entre el 80% y el 89% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	3
	Entre el 50% y el 79% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	1
	Menos del 50% de las metas planteadas se consideran alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y/o no son coherentes con las actividades previstas.	0
4. Objetivos y metas orientados hacia mejoras en competitividad	El 100% de los objetivos y metas propuestas están orientados a mejoras en competitividad	5
	Entre el 80% y el 99% de los objetivos y metas propuestos están orientados a mejoras en competitividad	3
	Entre el 60% y el 79% de los objetivos y metas propuestos están orientados a mejoras en competitividad	1
	Menos del 60% de los objetivos y metas están orientados a mejoras en competitividad	0
TOTAL		20

Metodologías y actividades de extensión

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será de 20 puntos y el mínimo, cero (0), para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. Adecuación de las metodologías y actividades de extensión propuestas	Entre el 90 y el 100% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados.	7
	Entre el 80% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados.	5
	Entre el 70% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados.	3
	Entre el 60% y el 69% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados.	1
	Menos del 60% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados.	0
2. Pertinencia de las actividades metodológicas y en relación con el entorno	Entre el 90% y el 100% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	5
	Entre el 70% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	3
	Entre el 60% y el 69% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	1
	Menos del 60% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	0
3. Número de actividades individuales de atención en los predios de cada usuario.	Dentro del total de actividades se plantean 3 ó más actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	5
	Dentro del total de actividades se plantean 2 actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	3

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Dentro del total de actividades se plantea 1 actividad de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	1
	Dentro del total de actividades no se plantean actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) con cobertura a la totalidad de los usuarios.	0
4. Uso de tecnologías de información y comunicación (TIC)	El Plan incorpora el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) en la prestación del servicio de asistencia técnica	SI/NO 3 / 0
TOTAL		20

Integralidad del Plan

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será de 25 puntos y el mínimo, cero (0) y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. Incorporación de líneas productivas interés económico	El PGAT contiene planes de asistencia técnica específicos para cada una de los renglones productivos de importancia económica en el municipio o subregión.	SI/NO 3 / 0
2. Actividades participativas de capacitación	El Plan contempla actividades de capacitación para todos los renglones priorizados cuyo objetivo principal consiste en que el productor adquiera conocimientos y destrezas mediante estrategias de aprender haciendo.	SI/NO 5 / 0
3. Calidad, actualidad y pertinencia del contenido del material didáctico	Los materiales didácticos a entregar a los beneficiarios son de reciente elaboración y contemplan recomendaciones para condiciones agroecológicas y socio económicas similares a las del municipio.	SI/NO 2 / 0
4. Capacitación y adopción de Buenas Prácticas Productivas	El Plan incorpora actividades de capacitación y adopción de buenas prácticas productivas en los diferentes renglones priorizados.	SI/NO 5 / 0

5. Actividades complementarias	El PGAT incluye actividades de acompañamiento para acceder a crédito institucional, de fortalecimiento asociativo y organizativo, de innovación tecnológica, de comercialización, de generación de valor agregado, de gestión de proyectos para la participación en diferentes programas o convocatorias.	SI/NO 6 / 0
6. Vinculación con entidades de innovación tecnológica	El PGAT contempla la ejecución de actividades conjuntas con instituciones públicas o privadas que adelantan actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología	SI/NO 4/0
TOTAL		25

Los materiales didácticos, las actividades de capacitación, metodologías y actividades propuestas deben contemplar como mínimo los estándares internacionales que existentes para esa clase de material, método o proceso.

Sostenibilidad ambiental y social del PGAT

Para evaluar este criterio el puntaje máximo serán quince (15) puntos y el mínimo, cero (0) y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. Componente de sostenibilidad ambiental	Todos los planes específicos por cadena productiva involucran componentes de sostenibilidad ambiental. (Por ejemplo: labranza mínima, manejo racional de plaguicidas, acatamiento a las recomendaciones o restricciones sobre el uso del suelo, protección de rondas, trazabilidad y tiempos de retiro, sistemas o arreglos silvopastoriles y agroforestales, uso de equipos de pesca adecuados, etc.)	5
	Más del 70% de los planes específicos por cadena productiva involucran componentes de sostenibilidad ambiental.	3
	Menos del 70% de los planes específicos por cadena productiva involucra componentes de sostenibilidad ambiental.	0
2. Fortalecimiento de la asociatividad y el capital social	El Plan incorpora actividades encaminadas a fortalecer la organización de los productores así como procesos de construcción del capital social o conformación de redes de productores.	SI/NO 5 / 0



ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
3. Cambios sociales y culturales	El Plan incorpora actividades de generación de cambios actitudinales frente a los procesos productivos, cambios culturales, de equidad de género y dinámicas de apropiación social orientados a garantizar la sostenibilidad de los resultados del Plan.	SI/NO 5 / 0
TOTAL		15

Los materiales didácticos, las actividades de capacitación, dinámicas de trabajo interpersonal o de grupo, metodologías y actividades propuestas deben contemplar como mínimo los estándares internacionales que existentes para esa clase de material, método o proceso.

Valor de la atención por cada beneficiario del servicio de asistencia técnica directa rural y relación beneficio/costo

Para evaluar este criterio el puntaje máximo serán 10 puntos y el mínimo, cero (0) y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. Valor unitario de la prestación del servicio.	El valor de la prestación del servicio por cada usuario de asistencia técnica directa rural es menor a \$200.000.	5
	El valor de la prestación del servicio por cada usuario de asistencia técnica directa rural está entre \$200.000 y \$250.000.	3
	El valor de la prestación del servicio por cada usuario de asistencia técnica directa rural es mayor a \$250.000.	0
2.Relación Beneficio/Costo	El valor resultante de dividir el valor total de los beneficios económicos esperados entre el costo total del Plan General de Asistencia Técnica arroja un resultado mayor a 5.	5
	El valor resultante de dividir el valor total de los beneficios económicos esperados entre el costo total del Plan General de Asistencia Técnica arroja un resultado entre 2 y 5.	3
	El valor resultante de dividir el valor total de los beneficios económicos esperados entre el costo total del Plan General de Asistencia Técnica arroja un resultado entre 1 y 2.	1
	El valor resultante de dividir el valor total de los beneficios económicos esperados entre el costo total del Plan General de Asistencia Técnica arroja un resultado menor a 1.	0
TOTAL		10





Concepto Técnico del Calificador

El CALIFICADOR, como resultado del análisis integral sobre el PGAT, deberá expresar su concepto general y particular sobre el mismo, teniendo en cuenta la consistencia interna y externa de este así como el enfoque de competitividad y de innovación que debe tener.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1. Concepto técnico calificador	Corresponde a un puntaje otorgado por el Calificador. La calificación debe ir acompañada de un sustento del concepto emitido y unas recomendaciones para mejorar el PGAT y optimizar los recursos.	1 a 10.
TOTAL		10

